
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 185-2023

GUATEMALA, 9 DE MARZO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones del Estado, regula la fluctuación de precios, entendiéndose por fluctuación de precios el cambio en más (incremento) o en menos (decremento), que sufran los costos de los bienes, suministros, servicios y obras, sobre la base de los precios que figuran en la oferta de adjudicatarios e incorporados al contrato los que se reconocerán por las partes y los aceptarán para su pago o para su deducción.

CONSIDERANDO

Que la entidad Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima, proveedor adjudicado dentro del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (03-2021) ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE UNO (1)**, solicitó fluctuación de precios en menos (decremento), para el precio del producto identificado como **Renglón cincuenta y cuatro (54), código doscientos noventa y cinco espacio treinta y dos espacio ochocientos sesenta (295 32 860), Conector para administración parenteral, un lúmen; conector transparente para administración parenteral, un lúmen, tipo luer lock, sin tapones, incompatible con agujas, con mecanismo antireflujo en los dispositivos de inyección, con sello de silicón hermético, sistema de flujo por medio de cánula roma de 18 g. dentro del tapón de sello de silicón, con desplazamiento neutro; mecánica y microbiológicamente, cerrado. Compatible con lípidos, hemoderivados, citostáticos. Estéril, libre de látex libre de pirógenos, descartable, empaque individual; con un precio de nueve quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.9.94) por unidad. Luego del estudio efectuado por dicha entidad, informó que, el precio del producto indicado ha sufrido un decremento y que lo proveerá a un precio de nueve quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.9.68) por unidad, representando un decremento del dos punto sesenta y dos por ciento (2.62%).**

CONSIDERANDO

Que oportunamente se obtuvieron los pronunciamientos favorables de la Dirección General de Adquisiciones del Estado y de la Dirección de Asesoría Jurídica, ambas dependencias de este Ministerio y en virtud que el producto sobre el cual se solicita el decremento es vital para la prestación de los servicios de la entidad requirente del referido concurso, que la calidad y las especificaciones técnicas no varían y que el decremento solicitado es favorable a los intereses del Estado, resulta procedente su aprobación, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren las literales a) y f) del artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 7 y 46 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; 27, literal m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 9 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como en lo que para el efecto estipula el subnumeral 2.2.7 de las Bases que rigen el **CONTRATO ABIERTO NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (03-2021) ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE UNO (1)** y el Contrato Abierto Número treinta y seis guion cero tres guion

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

dos mil veintiuno guion dos mil veintidós (36-03-2021-2022) de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

ACUERDA

Artículo 1. APROBAR el decremento para el Renglón cincuenta y cuatro (54), código doscientos noventa y cinco espacio treinta y dos espacio ochocientos sesenta (295 32 860), Conector para administración parenteral, un lúmen, conector transparente para administración parenteral, un lúmen, tipo luer lock, sin tapones, incompatible con agujas, con mecanismo antireflujo en los dispositivos de inyección, con sello de silicón hermético, sistema de flujo por medio de cánula roma de 18 g. dentro del tapón de sello de silicón, con desplazamiento neutro; mecánica y microbiológicamente, cerrado. Compatible con lípidos, hemoderivados, citostáticos. Estéril, libre de látex libre de pirógenos, descartable, empaque individual; procedencia México-Estados Unidos; equivalente al dos punto sesenta y dos por ciento (2.62%) como ajuste de precio por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de nueve quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.9.94) por unidad. por lo que el nuevo precio es de **nueve quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.9.68) por unidad**, producto contratado con la entidad **SERVICIOS QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, mediante el Contrato Abierto Número treinta y seis guion cero tres guion dos mil veintiuno guion dos mil veintidós (36-03-2021-2022) de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), el cual fue adjudicado en el **CONTRATO ABIERTO NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (03-2021) ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE UNO (1)**.

Artículo 2. Autorizar a la Subdirectora de Contrato Abierto y Catálogo de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, para que, por delegación de este Ministerio, suscriba con el delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Representante Legal de la entidad **SERVICIOS QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la modificación del Anexo contenido en el Contrato Abierto relacionado, en donde conste el decremento del precio al producto identificado en el artículo que precede.


Artículo 3. Publicar el presente Acuerdo a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS y en el Diario de Centro América.

Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.

COMUNÍQUESE.


Héctor González Douma
Viceministro de Finanzas Públicas
EOMC/HAGD




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

